

UNVES - Dirección General de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales

N/E	G	20	07	30	143Z
N/I	M/E	Año	Inicio	Mes	Día
					Código Único

ACUERDO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO Y LA GOBERNACIÓN DEL GUAIRÁ.-

En la ciudad de Villarrica del Espíritu Santo a los 30 días del mes de julio de año 2020, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO representada por su Rector, el Prof. Mtr. SIMÓN BENÍTEZ ORTIZ en adelante la UNVES y la GOBERNACIÓN DEL GUAIRÁ representado por el Señor Gobernador, Dr. JUAN CARLOS VERA BÁEZ, en adelante la GOBERNACIÓN, acuerdan lo siguiente:-

CONSIDERANDO:

Que, ambas Instituciones comparten los objetivos de contribuir a la Educación de la región y en especial la educación superior universitaria, como motor de desarrollo del Departamento.-

Que, existe la necesidad de contar con un acuerdo específico de cooperación mutua, para que la Gobernación pueda coadyuvar a la UNVES en su servicio a la ciudadanía.-

POR TANTO, AMBAS INSTITUCIONES ACUERDAN SUSCRIBIR EL PRESENTE ACUERDO ESPECÍFICO DE COOPERACION CON LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:-

CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES

Que, ambas instituciones, han suscripto un Convenio Marco de Cooperación que tiene por objetivo establecer las directrices para la cooperación interinstitucional y la realización de emprendimientos conjuntos entre la GOBERNACIÓN y la UNVES, con el propósito de mejorar el cumplimiento de los objetivos que persigue cada Institución.-

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO

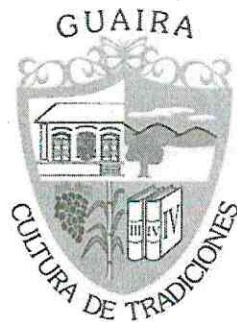
El presente Acuerdo Específico tiene por objeto la colaboración conjunta entre la UNVES y la GOBERNACIÓN para la nivelación de suelo y construcción de calles en el inmueble propiedad de la Universidad, identificado como Finca N° 2024, Padrón N° 5063, Cuenta Corriente Catastral N° 5154, con una superficie de 193.428,1900 m² ubicado en el Barrio Ybaroty de la Ciudad de Villarrica, donde se asentará el futuro campus universitario, el cual consiste en:-

- Apertura de un camino.-
- La nivelación de una superficie de terreno.-



Prof. Mtr. Simón Benítez Ortiz
Rector UNVES





CLÁUSULA TERCERA: DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES

- La UNVES se compromete a:-
 - a. Coordinar con su equipo técnico los trabajos a ser realizados objeto del presente Acuerdo;
 - b. Conseguir los permisos necesarios para realizar los trabajos;
 - c. Facilitar los planos necesarios para realizar los trabajos.-
- La GOBERNACIÓN se compromete a:-
 - a. Poner a disposición la maquinaria necesaria, propiedad de la Gobernación, así como los trabajadores para realizar el trabajo objeto del presente acuerdo;
 - b. Cubrir los costos financieros necesarios para realizar los trabajos, tanto de maquinarias como de personal para la operación de las mismas.

CLÁUSULA CUARTA: DE LA VIGENCIA

Este documento tendrá vigencia hasta la efectiva finalización de todas las acciones objeto del presente acuerdo.-

CLÁUSULA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

Cualquier controversia que pudiera surgir de la interpretación y/o ejecución del presente acuerdo, será resuelta de común acuerdo conforme a las buenas prácticas institucionales y la concordia; en su defecto, las partes se someterán a un arbitraje.-

CLÁUSULA SEXTA: ACEPTACIÓN Y CONFORMIDAD

En señal de aceptación y conformidad, las partes suscriben el presente acuerdo en dos ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados ut supra.-



Dr. JUAN CARLOS VERA BÁEZ
Gobernador



Prof. Mtr. SIMÓN BENÍTEZ ORTIZ
Rector